



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO

### GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO Y FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS

En la ciudad de La Serena, a 15 de diciembre de 2022 comparecen por una parte, como mandante el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, representado por su Gobernadora Regional doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, cédula de identidad N° 14.325.626-k, chilena, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra, la institución denominada **FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**, RUT 71.689.100-3, representada por su Director Ejecutivo Subrogante don **MARCELO BAHAMONDES ROJAS**, cédula de identidad N°10.536.444-K, y el jefe de Administración y Finanzas Subrogante don **RODOLFO BOBADILLA GARRIDO**, cédula de identidad N°10.933.126-0, ambos domiciliados en la comuna de Santiago, calle Ahumada N° 341, Piso 7, en adelante "la institución beneficiaria", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El fondo Social ha definido los siguientes objetivos, los cuales se encuentran alineados con la Política Social establecida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y en coherencia con los lineamientos establecidos por el Servicio Nacional de Alcohol y Drogas:

- Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, tales como adultos mayores, habitantes del sector rural, personas en situación de calle, personas en situación de discapacidad, mujeres, niñas (os) y jóvenes en alto riesgo social y personas con ascendencia indígena, favoreciendo su integración.
- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de prevención y rehabilitación de alcohol y drogas, con el objeto de apoyar el proceso reparatorio en personas con adicción a psicotrópicos y estupefacientes.
- Fortalecer a las instituciones u organizaciones potenciando su capital social.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N°11.928, adoptado en Sesión Ordinaria N°243 celebrada con fecha 18 de enero de 2.022, aprobó la distribución del presupuesto de inversión regional para el año 2022, en particular, lo correspondiente al subtítulo 24 ítem 01 y 03, numeral 2.1 glosa 02 común para Gobiernos Regionales, correspondientes a los fondos concursables FNDR 2022.



El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N°872 de fecha 02 de septiembre de 2022, aprueba el Acta de Evaluación Comisión Técnica: Evaluadora Fondo Social, Línea Tradicional 2022, de conformidad a lo establecido en el punto 8.4 de las Bases, del Fondo Social, Línea Tradicional privado 2022 Gobierno Regional de Coquimbo, aprobadas mediante Resolución (e) N°295 de fecha 11 de abril de 2022.

**TERCERO:** El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la institución denominada **FUNDACIÓN DE LAS FAMILIAS**, con el objeto de ejecutar la iniciativa Social denominada **"LUDOTECA FAMILIAR EN LA PARTE ALTA DE COQUIMBO."**, **Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 100, Sub Asignación 017, N° de iniciativa 796**, según Resolución N°898 del 08 de septiembre de 2022, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el **Formulario Detalle de Postulación**, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado.

**CUARTO:** El monto total de la transferencia será la suma de \$ 3.053.171 (tres millones cincuenta y tres mil ciento setenta y uno pesos), impuestos incluidos, en una cuota. La cuota será transferida a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio.

**QUINTO:** La institución beneficiaria, previo a la suscripción del presente convenio de transferencia; y con el objeto de garantizar el íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en él, deberá suscribir, a la orden del Gobierno Regional de Coquimbo, un **pagaré simple**, por el monto total del proyecto aprobado, cuyo vencimiento será el **31 de agosto de 2023**.

En caso de aumento de plazo de la ejecución del proyecto, el pagaré deberá ser renovado por un periodo de 4 meses, a contar de la fecha del último pagaré presentado.

El simple retardo o mora en el cumplimiento oportuno de las obligaciones de rendición, dará derecho al Gobierno Regional para protestar a cobro el citado pagaré.

El pagare será devuelto a la Institución beneficiaria, una vez aprobada la rendición de cuentas, mediante certificado emanado de la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

**SEXTO:** El proyecto tendrá una duración de 06 (seis) meses, a partir de la fecha de la resolución que aprueba el presente convenio de transferencia. El plazo máximo de ejecución de la iniciativa es hasta el **30 de abril de 2023** y la rendición financiera del proyecto deberá ingresar a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo a más tardar el **31 de mayo de 2023**. En caso de requerir un plazo mayor para ejecutar o rendir se deberá solicitar mediante oficio firmado por el representante legal de la organización, dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional.

**SÉPTIMO:** Al término de la ejecución de la iniciativa, la organización beneficiada deberá subir al sistema de postulación en línea, la rendición cualitativa, la cual se compone de un informe final de gestión del proyecto que dé cuenta de la forma en que se ejecutó el proyecto, incluyendo el desarrollo de actividades, y los medios de verificación de acuerdo a la tipología del proyecto según corresponda, por ejemplo: fotografías, registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencias, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos etc.

El formato del informe final de gestión del proyecto deberá ser descargado desde el sitio web: [www.gorecoquimbo.gob.cl](http://www.gorecoquimbo.gob.cl) y firmado de puño y letra por los tres miembros de la directiva.

Por otra parte, se debe presentar por oficina de partes del GORE dentro del plazo de rendición de cuentas indicado en el punto sexto del presente convenio, la rendición financiera del proyecto consistente en una carátula de rendición debidamente firmada por el representante legal de la organización y planillas de gastos que deberán venir respaldadas con las boletas, facturas, formularios de SII etc., que correspondan.

A su vez, estos comprobantes deben ser presentados en original, de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

**OCTAVO:** La Institución beneficiada deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa social antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte de la Institución beneficiada dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, la Institución beneficiada podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Provisiones y Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento será causal de impedimento de postulaciones futuras en cualquiera de los Fondos de este Gobierno Regional (Fondo Regional de Iniciativas: Culturales, Deportivas, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente, Social, en cualquiera de sus líneas).

**NOVENO:** El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa Social, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento al Instructivo 2022, a las Bases del Fondo Social y al presente Convenio. A su vez, organización beneficiada se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa Social en su oportunidad.

**DÉCIMO:** En la difusión de la iniciativa se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo y del Consejo Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Social.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (Visto Bueno) de la División de Presupuesto e Inversión, antes de ser confeccionados y distribuidos.

**DÉCIMO PRIMERO:** Será obligación de la organización beneficiada informar de las actividades de inauguración y clausura, si corresponde, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo, será obligación de la organización beneficiada encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades regionales, respetando estrictamente la normativa de la Autoridad Sanitaria en relación con el aforo permitido y las medidas sanitarias correspondientes.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con la organización beneficiada, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa lo amerite.

**DÉCIMO TERCERO:** Cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de doña **KRIST NARANJO PEÑALOZA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente convenio de transferencia se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

  
**RODOLFO BOBADILLA GARRIDO**  
Jefe de Administración y Finanzas Subrogante  
Fundación de las Familias

  
  
**MARCELO BAHAMONDES ROJAS**  
Director Ejecutivo Subrogante  
Fundación de las Familias



FRANCISCO JAVIER FUICA CARMONA  
GOBERNADORA DE LA REGIÓN DE  
COQUIMBO (S)  
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO  
FECHA: 19/12/2022 HORA:17:31:15

LTKÁ      NAÁT      IFGM      BAHG      AOCJ      GAEA      MRFV      SPOM      MGCÁ



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Pág. 4 de 4

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1947411-1a3ff2 en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>